



Diputación Provincial de Toledo

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 75 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 14 de 2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, se hace saber que el Pleno Corporativo de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2015, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

«D. Álvaro Gutiérrez Prieto, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, eleva al Pleno Corporativo la siguiente propuesta:

Siendo el personal eventual aquel que desempeña puestos de trabajo de confianza o asesoramiento especial -artículo 89 de la Ley 7/85; 12.1 del Estatuto Básico del Empleado Público y 12.1 y 2 de la Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla-La Mancha-, determinando el artículo 104.1 de la Ley 7/85 que "(...) el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato (...) y teniendo en cuenta finalmente lo dispuesto el artículo 104 bis de la Ley 7/85, apartados 1. f), y 2, se formula propuesta en el siguiente sentido:

Primero.- La Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual de esta Corporación Provincial, es la que a continuación se relaciona:

Gabinete de presidencia

Denominación puesto	Nº puestos	Tipo de jornada	Retribuciones equivalentes		Requisitos exigidos para su desempeño
			Funcionario de carrera		
			Subgrupo/ Nivel	Complemento Específico Anual (euros)	
Coordinador de Presidencia	1	P.D.	A1/29	32.906,44	Licenciatura o grado
Jefe Gabinete	1	P.D.	A1/26	21.371,98	Licenciatura o grado
Periodista	1	P.D.	A1/24	18.438,84	Licenciatura en Ciencias de la Información o grado equivalente
Administrativo	1	P.D.	C1/20	11.045,72	
Conductor	1	P.D.	C2/16	8.875,72	

Grupos políticos

Denominación puesto	Nº puestos	Tipo de jornada	Retribuciones equivalentes		Requisitos exigidos para su desempeño
			Funcionario de carrera		
			Subgrupo/ Nivel	Complemento Específico Anual (euros)	
Asesor	6	P.D.	A1/24	15.777,16	
Administrativo	2	P.D.	C1/20	11.045,72	
Auxiliar Administrativo	3	P.D.	C2/16	8.675,10	

Servicio de gestión y planificación

Denominación puesto	Nº puestos	Tipo de jornada	Retribuciones equivalentes		Requisitos exigidos para su desempeño
			Funcionario de carrera		
			Subgrupo/ Nivel	Complemento Específico Anual (euros)	
Técnico Administración General	1	P.D.	A1/24	18.438,84	Licenciatura o grado
Auxiliar Administrativo	3	P.D.	C2/16	8.675,10	

Segundo.- El nombramiento y cese de este personal corresponde a la Presidencia de la Diputación, debiendo cesar, en todo caso y automáticamente, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, artículos 104.2 de la Ley 7/85; 12.3 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y 12.4 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Mesa General Negociadora de Personal en la primera sesión que celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 9 de julio de 2015.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto. El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

Nº. I.-5793